

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 286 /2016**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 36.239, año 2016, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO S/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO 15-DS-15 S/PRESUNTO EXTRAVÍO DE EXPEDIENTE N° 1339-EC-2004 (EXPTE. N° 129-ME-2014);

**CONSIDERANDO:** Que los presentes actuados se inician mediante Resolución N° 294-EC-2015, en la cual el Ministro de Economía y Crédito Público resuelve instruir sumario administrativo a los efectos de determinar la existencia de responsabilidad administrativa o disciplinaria que pudieran corresponder, por el extravío del Expediente N° 1339-EC-2004.

Que a fs. 174) luce agregado Dictamen Final N° 07-DS-2016 de la Dirección de Sumarios, concluyendo que no existió por parte de ningún agente del Ministerio responsabilidad alguna, en virtud de que el presunto hecho no existió, que el expediente nunca se extravió y que se puede afirmar que el mismo se había traspapelado.

Que mediante Resolución N° III 29/2016 ME, obrante a fs. 178) se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria administrativa; y se elevan las actuaciones a este Tribunal de Cuentas

Que remitidos los autos al Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 184) mediante Dictamen N° 52/15, entendiendo que correspondería el archivo de las presentes actuaciones

Que a fs. 185) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 51/2016 CF comparte lo expresado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

**Segundo:** Regístrese y remítase en carácter de devolución al Ministerio de Economía y Crédito Público.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON